

SOCIEDAD DEPORTIVA EDEN MAR, S. A.*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la celebración de la junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 2005 en el domicilio social, Edificio Eden Mar, calle Josep Lluís Sert, sin número, en Calonge (Girona), a las 18.00 horas en primera convocatoria y, caso de no alcanzar el mínimo de asistencia necesaria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de 2004, resolución sobre la aplicación del resultado, y aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la sociedad.

Segundo.—Reelección del administrador único de la compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la junta o nombramiento de accionistas interventores para su aprobación.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del administrador, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Calonge, 5 de julio de 2005.—El administrador único, Pedro Caixàs Ferrer.—38.360.

SPAIN TIR CENTRO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

STC EXPLOTACIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENERALES 2005, SOCIEDAD LIMITADA EN CONSTITUCIÓN
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Spain TIR Centro Transportes Internacionales, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «STC Explotaciones y Proyectos Inmobiliarios Generales 2005, Sociedad Limitada en constitución», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Coslada, 28 de junio de 2005.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Spain TIR Centro Transportes Internacionales, S.A.», don José M.ª Vílchez Jiménez y de «STC Explotaciones y Proyectos Inmobiliarios Generales 2005, Sociedad Limitada en constitución», don Juan Villanueva Prieto.—37.824. 1.ª 11-7-2005

STUKA, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente),

UDALBIDE, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del accionista único de Stuka, Sociedad Anónima y del accionista único de Udalbide, Sociedad Anónima, se aprobó el 30 de junio de 2005 el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades citadas con fecha de 30 de mayo de 2005 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Udalbide, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio a Stuka, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas decisiones de accionista único aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de cuentas de cada sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Izurtza, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, don Roberto Alonso Ruiz.—38.470. 3.ª 12-7-2005.

SUBCONTRATACIONES Y MONTAJES DEL METAL, S.L.

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social n.º 3, de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 35/05 seguida contra el deudor Subcontrataciones y Montajes del Metal, S.L, domiciliada en Lezo, calle Sagasti, 41, se ha dictado el día 24 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.300,03 euros de principal y 2.860 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 24 de junio de 2005.—La Secretaria, Natividad Arregui Urizar.—37.635.

SUMITOMO BAKELITE EUROPE (BARCELONA), SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FERS RESINS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
FENOCAST, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

FERS POLYMERS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por

decisión del socio único de Sumitomo Bakelite Europe (Barcelona) Sociedad Limitada, Unipersonal, de los accionistas únicos de Fers Resins Sociedad Anónima, Unipersonal y Fenocast Sociedad Anónima, Unipersonal y de la Junta general universal de socios de Fers Polymers Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2005 se aprobó unánimemente la fusión de las cuatro sociedades mediante la absorción por parte de Sumitomo Bakelite Europe (Barcelona) Sociedad Limitada, Unipersonal de Fers Resins Sociedad Anónima, Unipersonal, Fenocast Sociedad Anónima, Unipersonal y Fers Polymers Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montomes del Vallés (Barcelona), 1 de julio de 2005.—Don Shigeki Muto, Presidente del Consejo de Administración de Sumitomo Bakelite Europe (Barcelona) Sociedad Limitada, Unipersonal, de Fers Resins Sociedad Anónima, Unipersonal, de Fenocast Sociedad Anónima, Unipersonal y de Fers Polymers Sociedad Limitada.—38.184. 2.ª 12-7-2005

TALLERES ARRIARAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Se convoca a los Señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Regata Otxabiko de Villabona, el próximo día 28 de julio de 2005, a las doce horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de Aplicación del Resultado.

Tercero.—Reducción del capital social mediante la amortización de acciones que la sociedad posee en autocartera y simultánea ampliación de capital hasta la cifra de 60.101,21 €, con modificación del artículo correspondiente de los estatutos, todo ello de acuerdo con el informe elaborado por el órgano de administración.

Cuarto.—Renumeración de acciones de la sociedad y adjudicación de las mismas entre los socios.

Quinto.—Delegación de facultades a los administradores solidarios para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

En relación al punto Primero del orden del día, y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista puede obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, esto es, las Cuentas Anuales del ejercicio 2004. Asimismo, se pone a disposición de los socios el Informe elaborado por los Auditores de Cuentas designados por el Registro Mercantil.

En relación con los puntos Segundo y Tercero del orden del día, y de conformidad con lo previsto en los artículos 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo de las propuestas elaboradas por el Consejo de Administración.

En Villabona, a 5 de julio de 2005.—El Administrador solidario, José Ramón Chinchurreta Garmendia.—38.937.

TANESA, S. L.

Aumento capital y oferta de preferente asunción de nuevas participaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la

Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad (antes Tanesa, Sociedad Anónima), celebrada el 30 de junio de 2005 –en primera convocatoria–, acordó, por unanimidad de los asistentes, la reducción y aumento simultáneos del capital social con transformación de la sociedad en Sociedad Limitada, quedando reducido momentáneamente a cero mediante amortización de todas las acciones existentes, del siguiente modo: En cuanto a 400 acciones (números 1 a 400, todos inclusive), de 6,010125 euro, de valor nominal cada una de ellas, y al 25 por 100 del valor nominal de las 9.600 acciones restantes (números 401 a 10.000, todas inclusive), correspondiente al capital desembolsado, mediante reintegro a los socios, y en cuanto al 75 por 100 del valor nominal de las citadas 9.600 acciones, pendiente de desembolsar, mediante condonación de los dividendos pasivos. Simultáneamente, se acordó el aumento de capital social a 20.000,00 euros, mediante la creación de 20.000 nuevas participaciones sociales, números 1 al 20.000, todas inclusive, de 1,00 euro de valor nominal cada una, con iguales derechos y obligaciones, y las condiciones de su ejecución, así como la transformación de la sociedad en Sociedad Limitada.

Las indicadas participaciones se desembolsarán en efectivo metálico.

Los socios podrán ejercitar su derecho de preferente asunción sobre las participaciones creadas, en proporción al valor nominal de las acciones que poseían con carácter previo al acuerdo de amortización y cancelación adoptado por la citada Junta.

La suscripción deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME. Transcurrido dicho plazo, las participaciones que no hayan sido asumidas, serán ofrecidas por el Administrador a los socios que hayan ejercido su derecho de preferente asunción, en proporción a su respectivo porcentaje de participación, durante un plazo de quince (15) días desde la conclusión del señalado para la primera vuelta de la asunción preferente. Los socios que deseen asumir participaciones en primera o segunda vuelta deberán, dentro del plazo de 15 días, remitir carta dirigida al Administrador único de la sociedad, indicando expresamente las participaciones que desean asumir y, dentro de ese mismo plazo, ingresar el importe correspondiente a su valor nominal en la indicada cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad. Si existiesen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviese en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad, siguiendo el mismo procedimiento. Llegado este último plazo, quedando participaciones por asumir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la asunción efectuada, siempre que al menos se haya asumido el capital mínimo legalmente exigido. En caso de no alcanzarse dicho mínimo, el acuerdo quedará sin efecto, debiendo entonces el Administrador restituir las aportaciones efectuadas dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo máximo fijado para el desembolso.

Barcelona, a 1 de julio de 2005.–El Administrador único, Policarpo Varela Jurado.–38.155.

TÉCNICA DE FLUIDOS, S. L. **(Sociedad absorbente)**

MAESTRE HOFFMANN, S. L. **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.–Que el socio único de Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, y la Junta general de Técnica Fluidos, Sociedad Limitada, acordaron el 27 de junio de 2005 su fusión mediante la absorción de la sociedad Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de la sociedad absorbente Técnica de Fluidos, Sociedad Limitada.

Segundo.–Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.–El Administrador de la sociedad absorbida, Alberto Maestre Hoffmann, y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Luis Arenas Egea.–38.146.

2.ª 12-7-2005

TELEFÓNICA, S. A.

Anuncio de canje de acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima»

Régimen y procedimiento de canje de las acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» («Terra») por acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» («Telefónica»).

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de «Terra» por «Telefónica» y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 2 de junio y 31 de mayo de 2005, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de «Terra» por acciones de «Telefónica».

1. Acciones propias a entregar por «Telefónica».

Para atender el canje de la fusión, «Telefónica» entregará a los accionistas de «Terra» acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de dos (2) acciones de «Telefónica», de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada nueve (9) acciones de «Terra», de dos euros (€2) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. «Telefónica» no emitirá acciones nuevas para ese fin y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no acudirán al canje y quedarán amortizadas y anuladas las acciones de «Terra» que estén en poder de «Terra», de «Telefónica» o de otras personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de estas sociedades. Habida cuenta de que las acciones de «Terra» afectadas por lo dispuesto en el indicado precepto ascienden a un total de 443.205.426 y de que la totalidad de su capital social está representada por 574.941.513 acciones, el número de acciones de «Terra» que acudirán al canje es de 131.736.087 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de dos euros (€2). En atención a ello, «Telefónica» entregará un total de 29.274.686 acciones propias en autocartera, de un euro (€1) de valor nominal cada una, para atender el canje de la fusión, de acuerdo con la relación de canje antes mencionada.

Dado que las acciones de «Telefónica» que se emplearán para el canje son acciones existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de «Telefónica» actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

El canje y entrega de las acciones de «Telefónica» se realizará de modo automático, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos adoptados al efecto por las Juntas Generales Ordinarias de «Telefónica» y «Terra», en el modo que a continuación se resume.

2. Procedimiento de canje.

2.1 Adjudicación de las acciones de «Telefónica».

Tendrán derecho a la adjudicación de las acciones de «Telefónica», de acuerdo con la relación de canje establecida en la fusión, aquellos titulares de acciones de «Terra» que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR) y sus

entidades participantes en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Está previsto que el día 16 de julio de 2005 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que, por consiguiente, el viernes día 15 de julio de 2005 (la «Fecha de Referencia») sea el último día de cotización de las acciones de «Terra», que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

2.2 Entidad Agente.

Las entidades participantes en la fusión han designado a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» («Entidad Agente»), como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa debe ser justificada la titularidad de las acciones de «Terra» y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

2.3 Procedimiento de adquisición de Picos.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión, los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Terra» fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las decisiones oportunas a estos efectos, bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de «Terra» al objeto de alcanzar un número de acciones de «Terra» que sea múltiplo de nueve (9), deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de ello, y al amparo de lo establecido en el Proyecto de Fusión, las sociedades intervinientes en la fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Terra» que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de nueve (9). Los términos y condiciones fundamentales de ese mecanismo son los siguientes:

(a) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una acción de «Telefónica» por cada 4,5 acciones de «Terra», al término de la última sesión bursátil de «Terra» correspondiente a la Fecha de Referencia, cada accionista de «Terra» que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de «Telefónica» por cada 4,5 acciones de «Terra», tenga derecho a percibir un número entero de acciones de «Telefónica» y le sobren fracciones o picos de acciones de «Terra» inferiores a 4,5, podrá transmitir dichas fracciones o picos a la Entidad Agente, que actuará asimismo como agente de picos (en adelante, la «Entidad de Contrapartida de Picos»), todo ello en el bien entendido de que para el cálculo del pico correspondiente a cada posición de accionista se computarán la totalidad de las acciones de «Terra» que formen esa posición. Igualmente, el accionista de «Terra» que sea titular de un número de acciones de «Terra» inferior a 4,5 podrá transmitir dichas acciones al adquirente de picos. Se entenderá que cada accionista de «Terra» se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

(b) Atendiendo a la ecuación de canje acordada, se deja constancia de que, con independencia del número de acciones que conforme cada posición de accionista, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

N.º de acciones de Terra	Acciones de Telefónica que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de Terra sujeto al régimen de adquisición de picos
1	0	1
2	0	2
3	0	3
4	0	4
5	1	0,5
6	1	1,5
7	1	2,5
8	1	3,5
9	2	0